

zas y Cuerpos de Seguridad: especial referencia a la Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

7.-Los delitos y sus penas y las faltas y sus penas en la legislación española.

8.-Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

9.-El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Omisión del deber de socorro.

10.-Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Estafa. Apropiación indebida. Daños.

11.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra el orden público.

12.-La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado. La detención. El habeas corpus. El depósito de detenidos. La asistencia letrada al detenido.

13.-El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

14.-Reglamentos del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto y Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

15.-La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los establecimientos y espectáculos públicos.

Lorca, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2139

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De la mercantil Intervivienda, S.A., que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 1997, ha dispuesto que se proceda al giro 1.º de los costes de las obras del proyecto de terminación de áreas de jardinería en el Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia, correspondiendo éste al 50% del importe total, según el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995. Asimismo, el punto segundo del mencionado decreto dispone que se requiera a los propietarios al ingreso de sus correspondientes cuotas de urbanización, que deberán efectuarse en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que de no efectuarlo en el citado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la exacción

de la cantidad adeudada por la vía de apremio, conforme a los artículos 301 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas, significándoles que contra el acuerdo transcrito podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la presente, previa la comunicación a esta Administración que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En consecuencia y de conformidad con el mencionado decreto, correspondiéndole a la mercantil Intervivienda, S.A. una cuota de participación del 23,2803% en el documento de distribución de los costes de las obras del proyecto de terminación de áreas de jardinería en el Estudio de Detalle Ciudad número 1 de Murcia, deberá ingresar la cantidad de 1.875.445 pesetas, del modo siguiente:

1.-Principal y preferentemente, mediante ingreso en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, junto al mercado de Saavedra Fajardo de Murcia.

2.-Mediante ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta número 2090-0336-27-00640.038-96, o en cualquier otra entidad bancaria o Caja de Ahorros para su posterior transferencia a dicha cuenta.

En ambos casos, el ingreso habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Murcia, 29 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2052

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29-1-1997, el Presupuesto General para 1997. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151,1 de la citada Ley, y por los motivos indicados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

En caso de no presentarse reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. Procediéndose a su publicación resumido por capítulos.

Campos del Río, 3 de febrero de 1997.—La Alcaldesa.